



CUDAP: EXP-UNC: 50559/2013

Córdoba, 29 OCT 2014

VISTO: La RHCD N° 203/2014 por la que se aprueba el Proyecto de Extensión Áulica de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia;

# **CONSIDERANDO:**

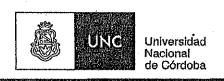
- Las observaciones realizadas por la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC;
- La Ord. Honorable Consejo Superior N° 06/09;
- Las solicitudes de las distintas instituciones avalando la continuidad de la Extensión Áulica Villa Dolores, permitiendo que los jóvenes puedan formarse y desarrollar su actividad profesional en su lugar de origen;
- Que por Resolución Ministerial N° 1015/02 se otorgo validez nacional al Título de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia que expide la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que en sesión del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la FCM, de fecha 31/10/2013 se aprobó la realización del Proyecto de Extensión áulica;
- El Proyecto de Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Kinesiología y Fisioterapia y la Fundación Gaudeamus de la Ciudad de Villa Dolores;
- Que en el Anexo que forma parte integrante de la presente, consta el Proyecto de Extensión Áulica correspondiente, carga horaria de cada asignatura, listado de personal docente, informe de infraestructura de la Fundación Gaudeamus y presupuesto para periodo 2015;
- Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y aprobado en sesión del H. Consejo Directivo del día 23 de octubre de 2014:

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE

Prof. Mater ROBELIO DAVIEL PIZZ
SECRETARIO TÉC CO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD MACIONAL DE CARDON





<u>Art. 1°</u>: Dejar sin efecto la RHCD N° 203/2014 y aprobar el Proyecto de Extensión Áulica de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia a dictarse en la Ciudad de Villa Dolores, destinado a los alumnos de primero a quinto año, incluido el Ciclo de Nivelación correspondiente, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

<u>Art.2°</u>: Aprobar los Anexos I, II, III, V y VI que forman parte integrante de la presente y completan la documentación solicitada por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Art. 3°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de la Extensión Áulica de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia y del Convenio a celebrarse entre esta Facultad y la Fundación Gaudeamus de la Ciudad de Villa Dolores para la implementación de la mencionada extensión áulica y que forma parte integrante de la presente resolución

Art. 4°: Protocolizar, comunicar y Elevar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE

DOSMIL CATORO

PTOT. Mgter ROBELIO DATAL PIZZI SECRETARIO TÉCNYO FACULTAD DE CIENCIAS EDICAS UNIVERSIDAD MACIOFAL TE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

GLI.mmc.mr

THE WILLIAM WEDICAS AND THE STREET OF THE ST

Prof. Dr. MARCELO AUGUSTO YORIO

Facultan de la trada descara observada a calendar la la cont



Carrera: Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia

# 1- FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto de Extensión Áulica en la Ciudad de Villa Dolores para la implementación de la Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia, surge en respuesta a la solicitud de la Fundación Gaudeamus de dicha ciudad, de la apertura de una nueva cohorte de la carrera completa para el año lectivo 2014.

Uno de los aspectos esenciales de toda Nación que sustenta valores democráticos, consiste en asegurar y garantizar institucional y jurídicamente el derecho que tienen todos los ciudadanos a acceder a la educación. Es al Estado a quien le compete la responsabilidad indelegable de prestar ese servicio, mediante la implementación de un Sistema Educativo cuyas características puedan responder a esos fines.

La Universidad pública, como nivel último y superior que tiene como finalidad proporcionar la formación científica profesional del más alto nivel, debe generar procesos de democratización que favorezcan una equitativa distribución del conocimiento.

Asegurar la igualdad de oportunidades, significa también atender a las expectativas de la población en general y especialmente a aquella que se encuentra en condiciones más desfavorables para acceder a los beneficios y oportunidades educativas.

Variadas son las formas que asumen las universidades para llevar a cabo la función de extensión, proceso desde el cual intentan poner al alcance de la población que tiene restricciones para la realización o concreción de sus aspiraciones educativas, espacios cualificados y socialmente validados. En este sentido se sustenta el presente proyecto cuya finalidad es la apertura de una nueva cohorte de la Carrera a término

# DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Con motivo de la presentación de la Fundación Gaudeamus, la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, integrante de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, ha diseñado la propuesta curricular que se acompaña. Al efecto se ha atendido primordialmente a los principios de calidad científica y académica que requiere la formación en el Nivel Superior.

El presente proyecto de Extensión Áulica-Ciudad de Villa Dolores de la Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia, se define como una propuesta educativa desarrollada fuera del ámbito físico de la Universidad Nacional de Córdoba, que cumplimenta todas las exigencias curriculares, académicas y administrativas de la Carrera que se dicta en la unidad académica central.

#### ANTECEDENTES

La Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la FCM – UNC, en el 2005 inició el dictado de la carrera como actividad de extensión respondiendo a la solicitud que hiciera la Fundación Gaudermus de la ciudad de Villa Dolores, y que se aprobara por Resolución

Prof. Myter ROSELIO DANIEL PIZZI SECRETARIO TEXA LO FACULTAD DE CIENCIAS AEDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Rectoral N° 2085/05 y Resolución N \$539/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, y cumplimentando con la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09 Se desarrollaron cinco cohortes, finalizando la última en 2013

Es destacable la calidad de desempeño de los alumnos ya que varios de ellos han sido abanderados y escoltas de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, sumado a que la mayoría de los veintiséis egresados desarrollan sus actividades profesionales en la zona, lo que asegura una mayor respuesta a las demandas de atención Fisiokinesica.

Esta actividad académica en Villa Dolores facilitó la permanencia de alumnos que por razones familiares, laborales, económicas o de residencia no podían continuar con el cursado de la carrera en sede central y hoy están cursando el quinto año de la carrera en esa extensión áulica.

Este proyecto también logró la incorporación de estudiantes a instancias de intercambio social y académico en un ámbito que, por lo general, se les presentaba como distante y ajeno.

# **JUSTIFICACIÓN**

Este proyecto de Extensión Áulica presenta, como justificación, la solicitud de la Fundación Gaudeamus para la apertura de una nueva cohorte a partir del año lectivo 2014 a fin de dar respuesta a la cantidad de solicitudes y consultas para cursar la carrera en esa ciudad.

Por otro lado se adjunta la nota de apoyo al proyecto de la Dra. M. Cristina Esponda Directora del Hospital Regional De Villa Dolores, quien manifiesta su total apoyo y necesidad de formación de recursos humanos calificados.

Un hecho relevante y de trascendencia es que los alumnos que cursaron la carrera valoran positivamente el dictado de la carrera, en Villa Dolores, lo que les permitió acceder a los estudios superiores y un título de grado, hecho éste que fortaleció una mayor vinculación de la universidad con la comunidad, logrando cumplir con el desafío de la inclusión social como un compromiso integral y público.

Asimismo la relación docente- alumno brindó la posibilidad de articular acciones que significaron un enriquecimiento mutuo respecto al conocimiento de la realidad sanitaria local que favorecieron aprendizajes específicos y necesarios para el futuro desempeño profesional en la región.

# 2 - NECESIDADES DE LA LOCALIDAD

Según el censo de población del año 2010 el departamento de San Alberto, San Javier y zonas de influencia de la ciudad de Villa Dolores, Cruz del Eje, San Marcos Sierras, Las Higueras, El Brete, el Valle del Conlara en San Luis y otras localidades, suman un total de 160.000 habitantes. Dichas ciudades y localidades cuentan aproximadamente con 116 profesionales de la Kinesiología y Fisioterapia habilitados para la atención Fisiokinesica, lo que da una proporción de 1 licenciado cada 1.380 habitantes.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba ha registrado, mediante censos rutinarios, la presencia de un importante índice de patologías neurológicas en niños,

Prof. Motor ROSEW DANSE PIZZI SECRETARIO TECNA FACULTAD DE CIENCIA MIMICAS UNIVERSIDAD MACIDITAL DE NORDOBA

1554

CS. MEDIC!



como así también porcentajes considerables de accidentes de tránsito que provocan discapacidades traumatológicas y/o neurológicas, muchas de ellas de alta posibilidad de cronicidad.

Las expectativas de vida han incrementado el número de patologías crónicas discapacitantes lo que se suma a las situaciones mencionadas anteriormente.

Estas problemáticas que requieren de una atención inmediata, permanente, accesible geográfica y económicamente, y que asegure una cobertura amplia, deben ser abordadas por profesionales formados con el nivel y calidad que un estudio superior universitario habilita en esta disciplina.

### 3-OBJETIVOS INSTITUCIONALES PARA LA PROPUESTA PRESENTADA

- Brindar la oportunidad de formación en su propio lugar de origen y/o residencia a aquellas resonas que, por diversas razones no pueden acceder a centros educativos de nivel superior universitario en la disciplina Kinesiología y Fisioterapia.
- Promover situaciones que eviten migraciones y erradicaciones de jóvenes, creando posibilidades profesionales y laborales en sus propios espacios socioculturales.
  - -Formar recursos humanos y profesionales del mayor nivel de excelencia con la finalidad de propiciar una atención Fisiokinesica individual y comunitaria inmediata.
  - -Generar espacios interinstitucionales de planificación de propuestas que atiendan a las funciones de extensión e investigación.

# 4 – DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia

TITULO: Licenciada/o en Kinesiología y Fisioterapia

PLAN DE ESTUDIOS: Resolución nº 1015/2002 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación- (ANEXO I)

# 5 - CARRERA A DICTAR

Se proyecta desarrollar, la Carrera completa a término en la Extensión Áulica de Villa Dolores.

# 6 – SEDE DE LA EXTENSIÓN ÁULICA

Ciudad de Villa Dolores, Dpto. San Alberto – Valle de Traslasierra a 190 km de la Sede Central. Se requieren tres horas y media como mínimo para cubrir este trayecto, dadas la geografía y las condiciones climáticas típicas de esta región.

7 – POSIBILIDADES DE INSTRUMENTACIÓN DE LA OFERTA

Prof. Motor ROSELIO DANNU PIZZI SECRETARIO TÉCIDAD FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNIVERSIDAD HACIENAL DE ENRODA 100

CS. MEDI

El presente Proyecto se elabora para cumplimentar el desarrollo de la carrera completa y los gastos que insumiere la organización, difusión desarrollo y evaluación de proyecto serán solventados por la institución solicitante, por lo que no se requerirá erogación alguna de la Universidad Nacional de Córdoba. La fuente de financiamiento surgirá del Convenio a firmar entre las partes, siendo la Fundación Gaudeamus la contratante. (ANEXO II)

# 8 - INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DISPONIBLE

- a) Infraestructura para el dictado: Recursos Físicos Los edificios e instalaciones necesarios para el normal desenvolvimiento de la actividad educativa, serán provistos o facilitados por la Fundación Gaudeamus de Villa Dolores.
- Equipamiento y recursos didácticos: aulas equipadas, recursos electrónicos, fotocopiadoras, etc. serán provistos o facilitados por la Fundación Gaudeamus de Villa Dolores. (ANEXO III)
- c) Infraestructura y recursos para las prácticas: La infraestructura necesaria para el cursado de la Práctica Hospitalaria será la del Centro de Rehabilitación y Servicio Fisiokinésico del Hospital Regional de Villa Dolores.

# 9 - RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Side of the second

1

La Fundación Gaudeamus dispondrá de todos los recursos administrativos necesarios para llevar a cabo la propuesta educativa. Deberá designar un referente, quien será responsable de mantener una permanente y fluida comunicación con la coordinación general del proyecto.

Las Secretarías Académica y Técnica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia ejercerán la coordinación general del proyecto.

# 10 - ACTIVIDADES DE MOVILIDAD Y/O INTERCAMBIO

Las actividades de intercambio estarán previstas en los programas de las asignaturas y de Extensión planificadas por la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia. En general consisten en la movilidad de alumnos y docentes desde la Extensión hacia la Sede Central para asistir a actividades educativas y eventos culturales y científicos, organizados por la Escuela u otra institución relacionada con el ámbito de Salud. Como actividades obligatorias, están programadas por las asignaturas Anatomía (asisten al Museo de Anatomía del Hospital Nacional de Clínicas y Morgue Judicial de la Provincia) y Biomecánica (asisten al Gabinete de Biomecánica de la Escuela)

Los alumnos de Villa Dolores serán convocados a las jornadas de extensión organizadas por el Centro de Investigación, Extensión y Capacitación de la Escuela, a saber:

- Semana del dolor de espalda
- Semana del dolor de columna cervical

Prof. Mater ROSELO DA LEL PITO
SECRETARIO TEC.
FACULTAD DE CIENCLIA
MINIMEREIDAD NACICUAL DE CÓRDOBA



- Semana del paciente con Artritis, y, Artrosis
- Actividades y ejercicios para personas con Diabetes.

# 11 – CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

El dictado de la Carrera que-motiva el presente Proyecto, se dictará por Convenio que consta en (ANEXO: IV)

# 12-PLAN DE IMPLEMENTACION DEL PROYECTO

Las acciones a desarrollar son:

Distribución de las unidades programáticas de la carrera en los tiempos previstos según la carga horaria de cada asignatura igual a la que se dicta en Sede Central. (ANEXO V)

- Elaboración del cronograma de actividades académicas
- Organización de reuniones y encuentros docentes y administrativos entre la Coordinación General del Proyecto y de la Fundación Gaudeamus
- Organización y coordinación de las actividades de la asignatura Práctica Final Supervisada del 5º año con el Hospital Regional Villa Dolores.

#### PLANTEL DOCENTE

La actividad docente será desarrollada por el personal docente de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia respetando la carga horaria de las asignaturas correspondientes, no afectando las actividades docentes que se realizan en la Sede Central. (ANEXO VI)

### PLAN DE SEGUIMIENTO

El Proyecto se evaluará en forma permanente en todas sus etapas y momentos conjuntamente con la Fundación Gaudeamus

A tal efecto se atenderán los siguientes aspectos:

- · Cumplimiento de las pautas programáticas (contenidos, carga horaria, cronogramas, etc.)

  Condiciones de cursado
- Desempeño docente
- Acceso a recursos didácticos
- · Nivel de calidad de la propuesta académica
- · Correspondencia entre la enseñanza y la evaluación de aprendizajes

Las coordinaciones generales propondrán reformulaciones fundamentadas sobre aquellos aspectos que se consideran pasibles de modificaciones totales o parciales.

Prof. Mater ROGELIO DAVIEL PIZZI SECRETARIO TÉCH O EN CONTROL DE CONTROL SONO DE PROPERTO DE CONTROL DE CONTROL DE PROPERTO DE CONTROL DE CONTR

# PROPUESTA METODOLÓGICA

Como se trata de un desarrollo extensivo, que debe cumplir con la misma modalidad de dictado de sede central, la modalidad seleccionada es la de Presencialidad en las que se realizarán actividades teórico/ prácticas a cargo del cuerpo docente de cada Asignaturas respetando la carga horaria.

# Actividades de enseñanza:

Landy Stager ....

- Exposiciones magistrales
- Coordinación de actividades grupales
- Elaboración de guías de actividades
- Demostraciones
- Práctica en instituciones hospitalarias, comunitarias, etc.
- Seguimiento, evaluación y acreditación de aprendizajes
- Otras

<u>Desarrollo curricular:</u> se realizará distribuyendo las unidades programáticas de cada año en los tiempos previstos según la carga horaria de cada asignatura anual o cuatrimestral

# Actividades de los alumnos:

- Estudio
- Resolución de guías de actividades vía internet
- Ejecución de tareas programadas
- Comunicación con el Docente

### Actividades de los Docentes:

- Atención personalizada a los alumnos a través de medios telefónicos y electrónicos.
- Corrección y devolución de trabajos escritos

Prof. Mater ROSELIO DANEL PIZZI SECRETARIO TEZALIO FACULTAD DE CIENCY'S FOICAS UNIVERSIDAD HACTÓNIAL DE TÓRDOBA



# ANEXO

PACULTAD DE UNIVERSIDAD IN

RESOLUCION Nº 1015

Usaisterio de Educación, Ciencia

**BUENOS AIRES**,

VISTO el expediente Nº 21-28758/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros. 63/86, 223/02y Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas Nº 184/86, y

# CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24,521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe dimitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

Prof. Migter ROVELIO CVANEL PIZZI

universidad nacional

nsstario da Educación, Ciencia y Tecnología

135

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el articulo 43 y deba complirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior y del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial Nº6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

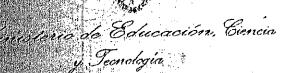
LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

# RESUELVE:

ARTICULO .- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al titulo de LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA, que expide la UNIVERSIDAD

Prof. Mater ROLMING CHIEL PIZZ
SECRETARIO TEXT DOS
FACULTAD DE CIERCO MEDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1554





136

NACIONAL DE CORDOBA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3% - El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 1015

Prof. Mater ROS FACULTAD DE CIENC UNIVERSIDAD NACIDYAL e córdoba DE EDUCACION, CIENCIA Y TECHOLOGIA

RESOLUCION Nº 101

nostario da Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO L

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

- Realizar acciones de promoción, protección específica y prevención de la salud desde el campo disciplinar e integrando equipos interdisciplinarios.
- Realizar intervenciones terapéuticas en todas las áreas del campo profesional (cardiorespiratoria, neurológica, traumatológica, reumatológica, pediátrica, gerontológica, deportológica, cosmiátrica, quirúrgica, quemados y prácticas en rehabilitación amplia).
- Planificar y ejecutar programas de educación preventiva, educación para la salud, prevención de discapacidades, invalideces y disfunciones orgánicas.
- Rehabilitación de procesos patológicos, traumáticos, secuelares, disfuncionales, y quirúrgicos.
- Diseñar, administrar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación en el área básica, clínica y de aplicación socio-profesional.
- ✓ Participar en la gestión y gerenciamiento de la salud y de los servicios de salud fisiokinésica.
- ✓ Integrar equipos técnicos de planificación de las políticas generales de salud y de las específicas al campo profesional.
- ✓ Administrar, conducir y supervisar servicios de salud pública fisiokinésica y del ámbito privado como centros de salud, sanatorios, institutos, y clínicas
- Asesorar en todas las áreas del ejercicio profesional, a personas, grupos profesionales, familia, comunidades, instituciones públicas y privadas, entes gubernamentales y no gubernamentales, organismos naturales de la sociedad, asociaciones, sociedades, corporaciones, fundaciones, grupos etáreos, instituciones educativas, deportivas, culturales, recreativas, empresariales, productivas, comerciales.
- Intervenir en peritajes jurídicos y pericias técnicas en el área fisiokinésica, de orden laboral, profesional, y en aquellos en los que se comprometa la capacidad fisica, psíquica y social derivada de situaciones de riesgo de la salud, de las capacidades habilitantes, residuales, funcionales, etc., y que importen un compromiso para las actividades socialmente independientes y productivas de las personas.

Prof. Mgter ROSELIC/LANIEL PIZZI SECRETARIO ÉGICO FACULTAD DE CIENCIAL MÉDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA 1554

J. m. /



Universión de Edecación, Ciencia y Tecnología

Desarrollo profesional en Consultoras, o Asociaciones afines oferentes de servicios sociales à la comunidad, en el ámbito gubernamental y no gubernamental, privado y público, individual y colectivo, sobre individuos, familias, comunidad, profesionales o grupos de profesionales relacionados con el campo de la salud en el área fisiokinésica.

- Intervenir en Agencias o Gerencias de salud relacionadas con las áreas prevalentes del empo profesional fisiokinésico y en los ámbitos de la salud ocupacional, salud física, rehabilitadora, postural, mental, social, ambiental, y en todas otras que promuevan, defiendan y aseguren una mayor calidad de vida de las personas y los grupos sociales.
- Desarrollar y aplicar estrategias de atención primaria de la salud, en todos los niveles de atención, en el marco de las instituciones de salud, y en las estructuras y niveles comunitarios de las prácticas en salud.
- Intervenir en acciones y prácticas epidemiológicas, desde la perspectiva disciplinar y en la integración de equipos multidisciplinarios, multiprofesionales, interdisciplinarios y transdisciplinarios.
- Elaborar, diseñar, ejecutar y regular planes, programas y proyectos de acción profesional, técnica, tecnológica, ética, científica, educativa, académica y de servicio socio-profesional
- Intervenir en tribunales, juntas, comisiones, foros, jurados, asambleas de bioética, de ética profesional y de resolución, reglamentación y regulación deontológica del ejercicio profesional.
- Participar en consejo de expertos, tribunales, comité de pares, comisiones científicas, encargadas de perfilar, acordar, proyectar, evaluar y decidir sobre todos los aspectos inherentes a la formación profesional, a las necesidades formativas, a las innovaciones educativas, a los paradigmas de intervención, a las modalidades y requerimientos de ejercicio de la profesión, en el afán de ajustar su adaptación a los enfoques de intervención socio-profesional y a las demandas de la población.

Producir conocimientos científicos, tecnológicos, técnicos, académicos, educativos, de ducación para la salud, como así también diseñar y producir aparatología y agentes terapéuticos, debidamente autorizados y legalizados para su aplicación y usos.

1

Prof. Mater ROGELIO I NIEL PIZZI SECRETÁRIO DE LINCO FACULTAD DE CIENCIA MEDICAS UNIVERSIDAD NACIONA DE CÓRDOBA



RESSEUCION NO. 1 0 1-

ro da Educación, Ciencia

y Secretegia

ANEXOII



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

# TITULO: LÌCENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA

# PLAN DE ESTUDIOS

				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
GOD: ASIGNATURAS	DEDIC.	CAR HORA T./	RIA	CARGA HORARI TOTAL
PRIMER AÑO:			:	
001-9 Anatomía	A	112	56	168
002=7 Fisiología	<del>                                     </del>	112		112
003-5 Histologia	A	56	28	84
046-7 Flsica Biomédica	A	56	56	112
SEGUNDO AÑO:				
024-3  Kinesiterapia	A	112	112	224
022-1 Neurología	A	56	28	84
025-6 Pisioterapia	A	84	<del>-84</del> -	168
026-4 Psicologia i	A	56		56
041-7 Biomecánica	A	112	**	112
047-7 Semiologia Médica Kinésica	A	84	56	140
TERCER AÑO:				
021-3   Patologia Médica Kinésica	Α	112		11/2
022-1 Psicologia II	A	84		84
025-6 Patologia Quirurgica Kinésica	A	112		112
026-4 Técnicas Fisiokinésicas I	A		280	280
041-7 Medicina Preventiva y Social	A	28		28
047-7 Kinelilaxia	٨	84	28	112
CUARTO AÑO:	,			
021-3   Kinesiologia del Deporte	X	36		56
022-1 Técnicas Fisiokinésicas II	A	84	112	196
025-6 Clinica Fisiokinėsica	A	112	-84	196
026-4 Ortesis y Protesis	A	56	28	भुव
1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u></u>	112	56	168
041-7 Psicomotrigidad	. A	112	1.50	

Prof. Mgter ROGELIO C. JIEL PIZZI SECRETARIO TEXILO FACULTAD DE CIENÇAS MÉDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL IN CÓRDOBA

voleria de Educación, Cina

	e de la companya del companya de la companya del companya de la co	 Nov.	
COD	ASIGNATURAS	CARGA CARGA HORARIA HORARI T/P. TOTAL	٨
November 2011			mey .

QUINTO AÑO:

	Evaluaciones Kinésicas		٨	28		- 28
056-6	décnicas Fisiokinésicas Especiales:		A	140	280	420
	a) En Neurologia	1				•
	b). En Pediatria	Ì		"		
	g). En Reumatología d). En Traumatología y Ortopedia	1				
	d). En Traumatologia y Ortopedia			• •	1	
	e) En Cardiorespira.			1		
	n En Perinatología					
069-8	Historia de las Ciencias		- Λ	28		28
070-1	Metodología de la Investigación y Bioest	adistica	Λ	28		28

CARGA HORARIA TOTAL: 3,234 Horas.

Prof. Mgter ROGELIO DAMEL PIZZI SECRETARIO TÉCNICO FACULYAD DE CIENCIAS INDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DI CÓRDOBA

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

# LICENCIATURA EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA

Plan 325-86 Duración: Cinco años

			***	
	Hs.Teóricas	Hs.Práct.	Total Hs.	
Primer Año				
gou 9 Anatomía	112	56	168	
002 7 Fisiología	112	, s	112	
003-5 Histología	56	28	84	
046-7 Física Blomédica	56	56	112	
Segundo Año				
021-3 Kinesiterapia	112	112	224	
022-1 Neurología	56	28	84	
025-6 Fisioterapia	84	84	168	
026-4 Psicología I	56		56	
041-7 Biomecánica	112		112	
047-7 Semiología Médica Kinésica	84	56	140	
Tercer Año				
042-2 Patología Médica Kinésica	112		112	
044-2 Psicología II	84	,	84	
048-5 Patología Quirúrgica Kinésica	112		112	

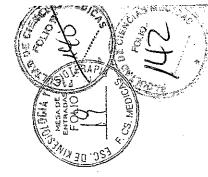
Telcal VIIO		l	
042-2 Patología Médica Kinésica	112		112
044-2 Psicología II	84	,	84
048-5 Patología Quirúrgica Kinésica	112		112
049-3 Técnicas Fisiokinésicas I		280	(280)
050-7 Medicina Preventiva	28		28
063-9 Kinefilaxia	84	28	112

Cuarto Año			
051-5 Kinesiología del Deporte	56		56
052-3 Técuicas Fisiokinésicas II	84	112	196
053-1 Clínica Fisiokinésica	112	84	196
054-0 Ortesis y Prótesis	56	28	84
065-5 Psicomotricidad	112	56	168
066-3 Fisioterapia Legal	42		42

Quinto Año	<del></del>		
055-8 Evaluaciones Kinésicas	28		28.
056-6 Técnicas Fisiokinésicas Especiales	140	280	420
A) En Neurología	Andrie de Santal II Enteren y agression de la que de seus en au les seus en les seus en les seus en les seus e		
B) En Pediatria	and the state of t	الله من المساوحة الم	
C) En Reumatología	وهنده فروجه النام فأن هند بالإسفال فالمائلية فإن عامل المتالية ومناوه المتالية والمتالية	و المساور المس	Ì
D) En Traumatología y Ortopedia	المنظمية والمنظمة والمنظمة والمنظمة المنظمة المنظمة المنظمة المنظمة المنظمة المنظمة المنظمة المنظمة المنظمة ال المنظمة المنظمة		
E) En Cardiorrespiratorio	The state of the s		
F) En Perinatología		And the state of t	
069-8 Historia de las Ciencias	28		28
070-1 Metodologia de la Invest. y	الفاعقىلى سنتي جامعة يوقيه ي المنجومية القينية بالمحاصرة والإنجواء ويستوادا		
Bioestadistica .	28 🚁		28
050-0 Prácticas Nospitalatias	نويو و <u>مومي سيکننو</u> مو <i>و خوههممونو و و و <sub>است</sub>وا</i> خوهورو و و استواده و استوده و استواده و استواده و استواده و است	900	900
11/59	1946	2188	<u> </u>

TOTAL CARGA HINAMA

Prof. Mater ROGELIO MNIEL PIZZI SECRETARIO TEANICO FACULTAD OS CIENCAS MEDICAS INDIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



# ANEXO II

Prof. Mater RVOEL10/ ANNEL PITZI SECRETARIO FECHCO FACULTAD DE CIPÁCIA (HÉDICAS UNIVERSIDAD NAÇÓNA DE CÓRDOSA

GUILLERMO MENDEZ CASARIEGO ESCRIBANO ESCRIBANO TUTULAR REGISTRO 147 CORDOBA

# ACTA CONSTITUTIVA DE LA "FUNDACIÓN DELEGACIÓN UNIVERSITARIA (Fun.De.U.)."

En la ciudad de Villa Dolores, provincia de Córdoba, República Argentina, en el domicilio sito en Felipe Erdman N°30, a los diez días del mes de Abril de dos mil tres, siendo las 18,00 hs., se reúnen autoconvocados los señores Susana Elisabet Denicolai, D.N.I. n° 11.853.100, viuda, argentina, docente, domiciliada en calle Comisionado Daguada n° 685, Villa Sarmiento, provincia de Córdoba, nacida el 07 de Febrero de 1958; Silvia Alicia Trigo, D.N.I. n°10641098, casada, argentina, Ingeniera, con domicilio en Av. San Martín n° 552, Villa Dolores, provincia de Córdoba, nacida el 16 de Setiembre de 1952; y el señor Rubén Osvaldo Damiani, D.N.I. n° 7.790.264, casado, argentino, docente, domiciliado en Av. Belgrano 947, de Villa Gura Brochero, Pcia. de Córdoba, con el objeto de fundar una entidad civil sin fines de lucro, bajo la forma de Fundación y de acuerdo a lo previsto en la Iley de Fundaciones N° 19.836 y cuyos objetivos se estipulan en los Estatutos Sociales.-----

En este estado hace uso de la palabra la señora Susana Elisabet Denicolai quien propone la designación de dos personas para que actúen como Presidente y Secretario de la Reunión. En tal estado y por unanimidad son designados a tales fines a la Sra. Silvia Alicia Trigo como Presidente y el Sr. Rubén Osvaldo Damiani, como Secretario.

Acto seguido y luego de intercambiar opiniones al respecto, la totalidad de los presentes resuelven: 1) <u>DEJAR CONSTITUIDA</u> la fundación denominada "FUNDACIÓN DELEGACIÓN UNIVERSITARIA (Fun.De.U)", que tendrá su ASIENTO LEGAL en el sito en calle Felipe Erdman N°30, de la ciudad de Villa Dolores, Pcia. de Córdoba; 2) <u>APROBAR</u> los ESTATUTOS SOCIALES por los que se regirá la Fundación, cuyo texto se transcribe al final de la presente, como parte integrante de la misma. A continuación, de acuerdo a los estatutos aprobados se procede a <u>DESIGNAR</u> al Consejo de Administración y Órgano de Fiscalización que regirán los destinos institucionales por el primer período, los que se integran de la siguiente manera:

Consejo de Administración:

1554

Prof. Mater ROGULIO DANIEL PIZZI SECRETARIO TECHNO FACULTAD DE CIENCIAS NEDICAS

) Presidente: Silvia Alicia Trigo (cuyos demás datos han sido consignados supra proceso nacional

Tesorero: Rubén Osvaldo Cuyos demás datos han sido consignado Organo de Fiscalización: Integrado por el contador Luis Enrique del Carmen El Altamirano, D.N.I. nº 6.506.505, Contador Público, casado, domiciliado en Av. Sara Altamirano, Villa Dolores, nacido el 16 de Julio de 1938.

Acto seguido, se deja constancia que el PATRIMONIO de la Fundación queda integrado por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), tal surge de la boleta de depósito efectuado en garantía de constitución y en cuenta especial del Banco Provincia de Córdoba, efectuada a nombre de la fundación constituida.

Los fundadores afirman que sin perjuicio de que esta suma mencionada permite el cumplimiento del objeto propuesto en la misma, se comprometen a efectuar los aportes necesarios a los fines de hacer posible tal propósito.

finalizado el acto siendo las 20,00 hs.----

ILE STATE OF THE S

0

Mercon.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Silvia Alicia TRIGO, DNI: 10.641.098; Susana Elisabet DENICOLAI, DNI: 11.853.100 y Ruben Osvaldo DAMIANI, DNI: 7.790.264, y han sido puestas en mi presencia, doy fe.- Obran en Acta Nº 263 de la fecha, Folio 98 del Libro Registro de Intervenciones N°40 a mi cargo.- VILLA DOLORES, Cba. 29 de abril del año 2003.-



ACTUACION NOTARIAN DECRETO MOTERCA \* 0 - LO 2 - LO 1.0 \*

CONOR HERRERO de DEL CANTO PEREZ ESCRIBANA TITULAR

OFFI CHITO PERET ... PRINCE

PILLY DELINES - SKOVINCIA DE CORDOBA

Prof. Mgter ROBELIO D. MEL PIZZI SECRETARIO TÉCNICO FACULTAD DE CIENCIAS INVICAS INVICERSIDAD NACIONALDE CONTRA





# ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA "FUNDACIÓN DELEGACIÓN UNIVERSITARIA (Fun.De.U.)."

En la ciudad de Villa Dolores, provincia de Córdoba, asiento de la Fundación Delegación Universitaria, a los cuatro días del mes de Junio de dos mil tres, siendo las 18,00 hs., se reúnen los integrantes de Consejo de Administración de la entidad, señores Silvia Alicia Trigo -en su carácter de presidente-, Susana Elizabet Denicolai -en carácter de secretaria-y Rubén Osvaldo Damiani -Tesorero-, con el objeto de dar tratamiento a la observación efectuada por la oficina de Inspección de Personas Jurídicas, a saber: (i) Denominación de la Entidad por haber detectado dicho Organismo la existencia de una fundación homónima que se constituyera con la designación de "Fundación Universitas"; (ii) Una vez acordada que nueva denominación, incluir la misma en su Estatuto de la Fundación modificando para el artículo primero del mismo, cuyo restante contenido se mantiene y ratifica en todos términos.

uso de la palabra la señora Silvia Alicia Trigo, quien propone como nueva designación de la Entidad, la siguiente: "FUNDACIÓN GAUDEAMUS (F.G.)", a lo que los demás integrantes prestaron su total conformidad ratificándola como su nueva denominación. Asimismo disponen modificar el art. 1º del Estatuto de la fundación el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO DE DURACIÓN. En la ciudad de Vilia Dolores, Provincia de Córdoba, República Argentina, queda constituida, a los diez días del mes de Abril de dos mil tres una fundación que se denominará "FUNDACIÓN GAUDEAMUS" (F.G.)" la que podrá tener delegaciones ó representaciones en otros lugares del país y/o en el extranjero. Su plazo de duración será de noventa y nueve años."

Seguidamente los presentes ratifican en todos sus términos lo referido al P an Trienal, y su Metodología de Trabajo – ambos presentados con las anteriores denominaciones a saber: FUNDACIÓN DELEGACIÓN UNIVERSITARIA y FUNDACIÓN UNIVERSITAS-como consta detallado en el expediente administrativo por el cual se gestiona la Personería Jurídica de la Fundación en trámite.

Habiéndose cumplimentado con los objetivos de la reunión y agotados los Milas de da por finalizado el acto siendo las 19.30 h

SECRETARIO TECNICO FACULTAD DE CIENCIAS MEDIONS





ESTATUTO DE LA "FUNDACIÓN GAUDEAMUS

ARTICULO 1º: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO DURACIÓN.

En la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, República Argentina, queda constituida, a los diez dias del mes de Abril de dos mil tres una fundación que se denominará "FUNDACIÓN GAUDEAMUS" (F.G.)" la que podrá tener delegaciones ó representaciones en otros lugares del país y/o en el extranjero. Su plazo de duración será de noventa y nueve años.'

# <u>ARTICULO 2º:</u> OBJETO:

La Fundación carece de fin de lucro, y tendrá por objeto:

El fomento de actividades educativas, científicas, culturales y artísticas en la zona de Traslasierra - Provincia de Córdoba-, generando, apoyando, o conduciendo, por si o por terceros, actividades tendientes al acceso de la comunidad en general a los estudios universitarios y/o superiores.

- b) Promover la realización de eventos de capacitación como Seminarios Nacionales e Internacionales, Cursos, Jornadas de Actualización, Simposios y demás acciones académicas destinadas al fomento del conocimiento, el arte y las ciencias.
- c) Desarrollar actividades de enseñanza e investigación -por sí o por terceros- con el fin de promover profesionales altamente capacitados.
- Posibilitar la elevación del ciudadano mediante el acceso a la educación
- Contribuir con el desarrollo económico en la zona, facilitando los emprendimientos productivos locales, ylo la radicación de capitales extra-región.

Prof. Mgter ROBELIO DAID SECRETARIO TÉCNIO

FACULTAD DE CIENCIAS



- f) Constituirse en nexo entre el Valle de Traslasierra y las diferentes instituciones educativas de la provincia, la nación y del extranjero, ya sean públicas o privadas, propiciando y/o conduciendo centros educativos de alto nivel académico.
- g) Propiciar y/o sostener la capacitación de personas aptas e idóneas para conducir procesos educativos en sus distintos niveles, y también hacerlo con aquellas, ya sean físicas o jurídicas, que puedan llevarlos a cabo favoreciendo la investigación, el avance tecnológico y el desarrollo cultural de la región.

# ARTICULO 3°: CAPACIDAD:

Para el cumplimiento de sus objetivos la FUNDACIÓN podrá:

- a) Desplegar todas aquellas actividades tendientes a lograr los objetivos propuestos mediante la realización de convenios, cartas de intención, y/o demás instrumentos con personas jurídicas de derecho público o privado.
- b) Fomentar mediar te estímulos y/o subsidios económicos la creación y/o continuidad de centros de formación docente, técnica y profesional que coadyuven al cumplimiento de los objetivos propuestos.
- c) Generar y/o apoyar proyectos educativos y/o de investigación, organizarlos y/o conducirlos, mediante fondos propios, o terceros, particulares y/o públicos de Instituciones y/o empresas del país o extranjeras.
- d) Otorgar becas y subsidios a toda persona física o jurídica que genere, contribuya, y/o realice tareas, obras y/o emprendimientos para el desarrollo social, cultural y económico del Valle de Traslasierra.
- e) Gestionar subsidios y/o aportes económicos —dinerarios o en bienes- de Organismos Públicos y/o particular y aplicarlos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- f) Aceptar, y ejercer en su caso, la representación en nombre de la Región, de las Intendencias y/o Comunas y/o Autoridades Públicas y/o Empresas y/o Particulares, en forma conjunta, parcial o individual para la gestión, concreción, conducción y fiscalización, de proyectos, emprendimientos y/o actos compatibles al objeto de la Fundación.

Prof. Mgier ROGELIO DAINE PIZZI SECRETARIO TÉCNICO FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

universidad nacional/de

STATE STORY



P 25 AHG

148

Realizar –en general- los actos tendientes al cumplimiento de sus objetivos, para lo Comedia oual. la Fundación tendrá plena capacidad legal, pudiendo: comprar, vender, trafisferir, gravar, locar ó administrar toda clase de operaciones con bienes muebles, immuebles, títulos valores, acciones y todo otro bien de cualquier naturaleza que fuere. Asimismo, podría llevar a cabo operaciones de cualquier índole con bancos oficiales ó privados, como así también con cualquier otra entidad oficial, privada ó mixta ó que se creara. Realizar toda clase de contratos, convenios, acuerdos públicos ó privados, sean con el gobierno nacional, provincial ó municipal; reparticiones autárquicas, autónomas, ó con cualquier otra autoridad pública de la República Argentina o de algún estado extranjero ó con instituciones públicas ó privadas del mismo, pudiendo dar ó tomar bienes muebles ó inmuebles, urbanos y/o rurales, ya sea en arrendamiento o comodato por los plazos que resulten convenientes; ceder, comprar y vender, permutar, dar y aceptar donaciones y en cualquier otra forma de contratar. Igualmente podrá constituir y aceptar todo tipo de derechos reales, sean de cualquier clase que fueren. La fundación podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales y de cualquier otra naturaleza siempre acorde con su carácter civil no lucrativo y de bien público y que conlleven directamente a la consecución del objeto social.

ARTICULO Nº 4: PATRIMONIO: El patrimonio inicial de la Fundación está integrado por la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000) aportado por los socios fundadores. Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) El importe de los fondos que se reciben en calidad de subsidios, legados, herencias, donaciones, los que no podrán aceptarse, sino cuando las condiciones impuestas se conformen con el objeto é interés de la Fundación; b) Las rentas é intereses de cualquier otra entidad que deseen cooperar con los objetivos de la Fundación; c) Toda otra fuente lícita de ingresos acorde al carácter sin fin de lucro de la fundación.

ARTICULO 5: MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN: Los miembros de la Fundación son: a) Miembros permanentes: Los fundadores que

Prof. Mater ROGELIO DANIEL 122

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARA





ARTICULO 5: MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN:

infembros de la Fundación son: a) Miembros permanentes: Los fundadores que electron el aporte dinerario, ó bienes materiales susceptibles de apreciación pecuniaria, electronica llevara cabo el objeto de la fundación y los que sean nombrados como tales de Consejo de Administración. Estos gozarán de las atribuciones que prevea este remuto y podrán integrar el Consejo de Administración que regirá a la institución; b) Miembros Honorarios: Las personas que por merecimientos destacados designe en su reconocimiento el Consejo de Administración de la Fundación; c) Miembros Benefactores: Los que hagan donaciones de importancia ó que por su apoyo de cualquier indole así sean reconocidos por el Consejo de Administración de la fundación; d) Miembros adherentes: Toda aquella persona física ó jurídica que participe en el mantenimiento de la Fundación y que sean aceptados por el Consejo de Administración.

ARTICULO 6º FACULTADES DE LOS MIEMBROS: Los miembros de la Fundación, cualquiera sea el carácter que ostentaren, podrán : a) asesorar al consejo de Administración en todas aquellas cuestiones en que le sea requerida su opinión; b) proponer al Consejo de Administración la realización de actividades tendientes al cumplimiento del objeto de la Fundación; c) concurrir con voz oparo sin derecho a voto, a las reuniones del Consejo de Administración.

ARTICULO 7º: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- La

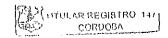
Fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración, integrado por un Presidente, un Secretario, y un Tesorero, pudiendo el Consejo de Administración en su reunión anual designar además vocales entre un mínimo de tres (3) y un máximo de (5); en este caso se designarán además Dos Vocales Suplentes, para el caso de ausencias ó vacancias de los titulares. Los miembros del Consejo de Administración durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. En caso de ausencia ó vacancia del Presidente, asumirá el Secretario; en caso de ausencia ó vacancia del Secretario y/o tesorero asumirá un Vocal.-

Prof. Mater ROG

Prof. Moter ROGELIO DAVIEL PIZZI

FACULTAD DE CIENCIÁS JEDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DI CORDOBA

and the second and the second



# ARTICULO 8°: DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Los integrantes del media

Consejo de Administración serán designados por el propio Consejo en la reunión anual que corresponda.-

ARTICULO 9°: REUNIONES DEL CONSEJO.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria una vez por mes y en sesión extraordinaria cuando lo decida su presidente o a pedido de dos (2) de sus miembros, debiendo realizarse la reunión dentro de los diez (10) días de efectuada la solicitud. Las citaciones se efectuarán a través de comunicaciones entregadas por medio fehaciente, con cirico (5) días de anticipación, remitidas a los domicilios registrados en la Fundación. Dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio económico anual, el que se producirá el 31 de Diciembre de cada año, se reunirá el Consejo de Administración en Reunión Especial a los efectos de considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta ande Gastos y Recursos. A dicha Reunión Anual podrán ser invitados todas las clases de miembros de la Fundación, con voz pero sin derecho a voto. Las citaciones se harán con cinco (5) días de anticipación y se dirigirán a los domicilios de los miembros por circulares, publicaciones y/ ó transparentes. En todos los casos, conjuntamente con las citaciones, se remitirá la correspondiente documentación y Orden del Día a tratar; y con la anticipación que este requiera serán comunicados al Organismo de Contralor Estatal.-

ARTICULO 10°: QUÓRUM.- El consejo sesionará válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus integrantes y las sesiones serán presididas por el Presidente ó quien estatutariamente lo reemplace y resolverá para su validez por simple mayoría de votos presentes, dejándose constancia de sus deliberaciones en el libro de actas respectivo. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. La reconsideración de las resoluciones adoptadas por el consejo necesitarán el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes y deberán tratarse dentro de los noventa (90) días posteriores a haber sido dictadas.-

Prof. Mgter ROGELTO DAN LL PIZZ
SECRETARIO TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS VELICAS
UNIVERSIDAD MARIE DE CIENCIAS VELICAS

Description of the second

SULP SULL



ENTRADAS FOLIO

ARTICULO 11º: REMOCIÓN.- Los consejeros podrán ser removidos con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo de Administración.-

ARTICULO 12°: RETRIBUCIÓN.- Los consejeros no podrán recibir retribución alguna por el ejercicio de sus cargos ni por los servicios prestados a la Fundación, salvo los generados por pasajes, viáticos y gastos en cumplimiento de actividades del cargo.

ARTICULO 13°: DELEGACIÓN.- El consejo de Administración podrá delegar funciones administrativas y de gobierno en un Comité Ejecutivo compuesto por dos ó mas miembros del Consejo de Administración. Igualmente puede delegar facultades ejecutivas en una ó más personas, sean o no del Consejo de Administración.-

ARTICULO 14: ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACION.-Son deberes y atribuciones del Administración las siguientes: a) Ejercer por medio de su presidente o de quien reemplace la representación de la Fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos ó privados en el que sea parte; b) Recibir y entregar bajo inventario los bienes de la Fundación, c) Aprobar el plan anual de Eletividades de la Fundación; d) Velar por la fiel observancia de éste Estatuto; e) Dictar reglamentación interna para la correcta marcha de la Fundadión; dichas reglamentaciones, cuando regulen aspectos estatutarios y/o excedan de simples organizaciones administrativas, requerirán para su vigencia la previa aprobación de la Autoridad de Control; f) Designar a los miembros del Consejo de Admirlistración; g) Designar, suspender d despedir al personal necesario, precisando sus deberes, atribuciones y remuneraciones; h) Recurrir al asesoramiento de personas especializadas, designar jurado, comisiones y subcomisiones, y demás organismos que considere conveniente para la mejor concreción de sus fines; i) Conferir y requerir poderes generales y especiales, cuantas veces lo considere conveniente; j) Aceptar herencias, legados ó donaciones, sujeto a lo dispuesto en el art. 3 y darles el destino correspondiente; k) Comprar, vender, donar, permutar, ó recibir en usufructo ó

BOCH

Prof. Mgter RC

rof. Mgter ROGELTO DANI PIZZ SECRETARIO TÉCNICA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

modato, gravar o hipotecar bienes inmuebles Valores, títulos necesarios invenientes para el cumplimiento del objeto de la Fundación, requiriéndose para el nso de venta, permuta, sesión ó gravamen de bienes inmuebles, la decisión de las dos derceras partes de los integrantes del Consejo; l) Recibir dinero en préstamo de instituciones públicas ó privadas, bancarias ó no, con ó sin garantía, debidamente autorizadas por la autoridad de aplicación, disponer de fondos y pagos de gastos para resolver situaciones económicas transitorias; II) Abrir cuentas corrientes y de ahorro, cuentas especiales a plazo fijo, solicitar créditos, ordenar inversiones; m) Aprobar el ffresupuesto anual y administrar los fondos ordenando su destino ó inversiones, y el bago de los gastos y recursos por cada ejercicio económico; n) Formular y considerar la Memoria inventario, Balance General, y Cuentas de Gastos y Recursos, de cada ejercicio social, , a cerrar el día 31 de Diciembre de cada año, documentación que será elevada a la Autoridad de Control dentro de los plazos y en la forma establecida en las disposiciones legales y reglamenturias en vigencia; fi) Remover a sus miembros con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo, o) Resolver todos los casos no previstos por el estatuto; p) Disponer las partidas para viáticos, pasajes ó gastos de representación, y comisiones locales o al extranjero que deberán establecerse y contabilizarse en cada ocasión; q) Contratar seguros respecto de los bienes de uso y del personal, por responsabilidad civil; r) Otorgar incentivos pecuniarios ó becas para oncurrir a concursos, congresos ó jornadas mediante las cuales se propenda su capacitación ó perfeccionamiento; s) Efectuar todo lo concerniente a los casos de fusión con entidades y de disolución, t) Efectuar todo lo relativo a la designación, consideración y aceptación de miembros honorarios, benefactores y adherentes respectivamente a tenor del artículo5 de este Estatuto; u) Solicitar a quien corresponda subsidios, privileglos, concesiones, excepciones de impuestos, tasas y contribución es, condonaciones y prórrogas de cualquier indole; v) Firmar las actas de todas las reuniones de Consejo de Administración; w) Reformar con el voto de los dos tercios el presente estatuto, siempre que no se desnaturalice el objeto de la Fundación inscribiendo las reformas ante Inspección de Personas Jurídicas; k) El Consejo de Administración podrá efectuar todos los actos lícitos necesarios relacionados con el objeto fundacional que constituyen el fin de su creación, incluso los actos especificados

> Prof. Mgter ROGELIO DAN FACULTAD DE CIENCIA



EN LEADAN FOLIDO

al ambiento 1881 del Código Civil y cualquier otra disposición legal ó reglamentaria especiales. Para obligar validamente a la Fundación, se al comparte de la firma del Presidente ó en su defecto la de dos de la comparte de los miembros de Consejo de Administración.

ARTICULO 15°: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE mabuciones y deberes del Presidente; a) Ejercer la representación de la fundación en Mars sus actos; b) velar por la buena marcha y administración de la Fundación ampliendo y haciendo cumplir este Estatuto, los reglamentos y las resoluciones del onsejo de Administración, no permitiendo que los fondos de la fundación sean avertidos en objetos ajenos a lo establecido, c) Convocar a las reuniones y sesiones del nsejo de Administración y presidirlas, en las que tendrá doble voto en caso de mpate d'Decidir y mantener el orden en las deliberaciones, suspender y levantar las esiones e) Convocar a Reunión Extraordinaria cuando sea requerida por dos miembros del Consejo de Administración; f) Firmar la documentación necesaria; g) Librar con su ulma ordenes de pago para gastos autorizados; h) Tomar, solo en caso de urgencia y macter provisorio, las medidas ejecutivas necesarias en los asuntos de competencia del prisejo de administración, con cargo de dar a aquel en la primera reunión para su probación; i) Proponer a los miembros de Consejo de Administración, lo integrantes de comité Ejecutivo dependiente de ese cuerpo; j) Determinar las estructuras idóneas para levar a cabo la organización administrativa, contables, jurídica y de funcionamiento en eneral de la Fundación; k) Ejecutar los convenios aprobados por el Consejo de Administración; 1) Elaborar el Programa anual de las actividades de la Fundación, para

considerarlos en la reunión del Consejo; m) Intercambiar información con otras

fundaciones ó asociaciones de interés; n) Redactar y preparar el proyecto de Memoria, como asimismo el Balance General, y Cuenta de Gastos y recursos, los que se

presentarán al Consejo de Administración y una vez aprobados se elevarán a la

Inspección de Personas Jurídicas.-

Prof. Mgter ROGELIO DANEL PIZZI

SECRETARIO JECH CO FACULTAD DE CIFACIAS MIDICAS UNIVERSIDAD NAVIONAL DI GORDON





RTICULO 16: ATRIBUCIONES DEL TESORERO.-

de l'infristración, b) Llevar los libros contables; c) Percibir los fondos, pagar, cobrar, y positar; d) Confeccionar los balances anuales, inventarios, memorias, cuadro de sos y recursos, nota al balance, estados de situación general y los presupuestos al olo de cada ejercicio, que deberá considerar el Consejo de Administración en su alumbo anual; e) Confeccionar informes mensuales sobre los movimientos de entrada y ligar de tesorería ó cuando el Consejo de Administración se lo requiera.

# RTICULO 17° ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.- EI

consejo de Administración, de la reuniones de Consejo de Administración, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente la correspondencia y todo documento de caracter institucional; c). Citar a las sesiones del Consejo de Administración de seuerdo a lo previsto en el artículo 9; d) Llevar al día el libro de Actas de reuniones del consejo de Administración, y de acuerdo con el Tesorero el registro de miembros; e) quidenar los archivos; f) Resolver todas las cuestiones de mero trámite y de índole administrativa de la Fundación.

ITTULARES Y SUPLENTES.- Corresponde a los vocales titulares: a)
Asistir a las reuniones de Consejo de Administración; b) Desempeñar las diversas tareas

RIIGULO 18°: ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Secretario ó Tesorero en caso de ausencia ó vacancia, con las mismas atribuciones y obligaciones. Corresponde a los Vocales suplentes reemplazar a los vocales titulares.

ARTICULO 19°: FISCALIZACIÓN.- la fiscalización estará a cargo de uno astres miembros, preferentemente Contadores Públicos matriculados elegidos por el consejo de Administración, quien tomará a su cargo la función de contralor. Durarán en

Prof. Maler R VELIO DANIEL PVZ SECRETARIO TÉCHICO

FACULTAD DEIGLENCIAS MÉDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE EGRAPARA .



FOLIO CON THE A DISTANCE OF THE DISTANCE OF THE A DISTANCE OF THE DISTANCE OF THE A DISTANCE OF THE A DISTANCE OF THE A

liscalizar la administración de la Fundación, a cuyos efectos revisará los libros y la documentación que juzgue conveniente y necesario; b) Verificará las disponibilidades y afores, las obligaciones y su cumplimiento; c) Asistir con voz pero sin derecho a voto a las reuniones del Consejo de Administración; d) Presentar informes sobre los balances, las inventarios , las memorias, las cuentas de gastos y recursos; y la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación, en forma previa a la reunión anual del Consejo de Administración; e) Vigilar el cumplimiento de la leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones y del mismo estatuto; f) Solicitar la inclusión en el forden del Día de los puntos que considere convenientes; g) Investigar todas las denuncias que se puedan recibir contra la Fundación ó cualquier miembro.

ARTICULO 20°: DISOLUCIÓN.- La Fundación podrá disolverse por la decisión de sus socios fundadores o por mayoría de los miembros del Consejo de Administración. En caso de resolverse la liquidación, se nombrará una comisión liquidadora, la que en un plazo máximo de seis meses deberá pagar todas las deudas de la fundación y destinará el remanente de los bienes a entidad de bien público, sin fines de luciro, domiciliada en la República Argentina, legalmente constituida con Personería que se enquentren reconocidas como exentas de gravámenes por parte de la Administración Federal de ingresos Públicos, y que el Consejo de Administración elija.-

OPRUFICO. Que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Silvia Alicia

MNGO DNI: 10.641.098; Susana Elisabet DENICOLAI, DNI: 11.853.100 y

Riben Osvaldo DAMIANI, DNI: 7.790.264, y han sido puestas en mi presencia, doy

les ©istan en Acta № 263 de la fecha, Folio 98 del Libro Registro de Intervenciones

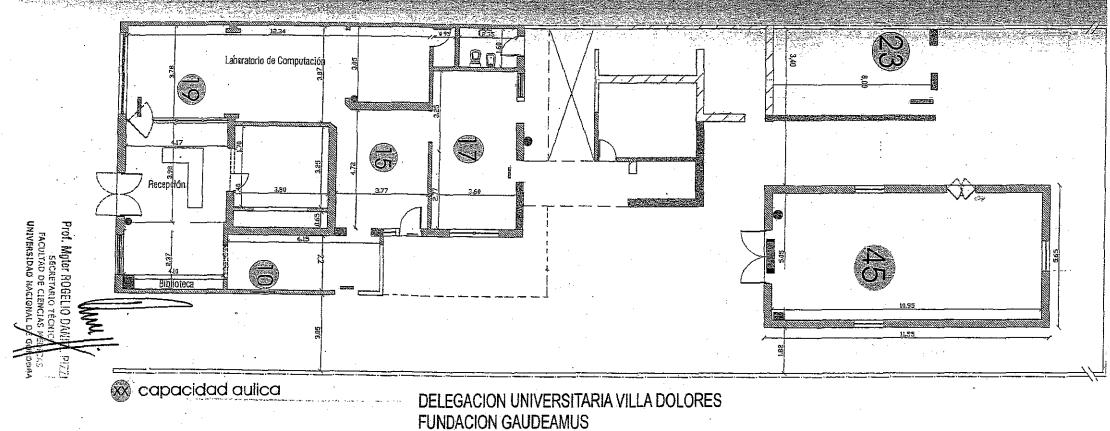
mi cargo:- VIILA DOLORES, Cha. 29 de abril del año 2003.-

Prof. Moter ROGELIO I MIEL 122 SECRETARIO TEMACO FACULTAD DE CIENCIA PEDICAS IMIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOM LEOHRA HERRERO de DEL CANTO PERET ESCRIBANA TITULAR REGISTRO Nº 553 VILLA DULGRES - PROVINCIA DE COLDOBA



# ANEXO III

Prof. Moter ROGELIO P SECRETARIO TEC FACULTAD DE CIENÇAE Universidad nacional



**ESQUEMA DE PLANTA** INDICADORES DE SALIDA DE EMERGENCIA

●POSICION DE EXTINTORES

PANEL ELECTRICO - DISYUNTORES

		Properties Carried and Carried			
	3	Diologia Gelular y Molecular Edindamentos	Berg Villes De Roberts-Hib		100
	- 41 - 5	Biomecatrica Miembro Interior	LIE Roberts - Ho		
	- 6	Biomecanica Miembro Superior			
		Biomecanica Tronco y Raguis		110,000	
	* 8	Catedra de Historia de las Ciencias de la Salud - guia	Lulich, Alejandra	5 C T 16 C T 1	
1	∂ 9	Catedra de Kinesiología del Deporte	UNC-Esc. Kinesiología		
	10	Electroterapia y Fisioterapia	José María Rodriguez Martín	at fotocopia	
		Histología Básica	Junqueira-Garneiro	1	
		Kinefilaxia- Prom. de la Salud y Prev. de la enf. Activ. Físicas Adaptadas	Cativelli-Capdevila	1	
		Manual de Farmacología para Kinesiologos	Iwakawa-Villarroel	1	
		Manual de Kinesis			
		Manual Práctico de kinesiterapia	UNC- Esc. Kinesiología	1	
L	16	Manual y Atlas fotografico de Anatomía del Aparto Locomotor	M. Llusá, a Meri y D. Ruano	1 fotocopia	
L		Medicina Interna	Farreras	2	
L		Neuroanatomía Clínica		1	Prestado a Diaz, Leonardo 20-05-08
L		Técnicas Kinésicas Especiales- Área Neurología Pediatría	Perotti, Sofia	. 1	
L		Técnicas Kinésicas I-Exp. Osteomioarticilar del raquis	Claudio, Sandoval	1	·
L		Tratado de Fisiología Médica- 10 edición	Guyton Arthur	1	
+	22	Tratado de Fisiología Médica- 10 edición	Guyton Arthur	1	Prestado a Vitale, Ma Fernanda 24-08-09
			Netter		Archivos Virtuales
-		Atlas de la Anatomía Radilogica			Archivos Virtuales
L	25	Atlas Fotografico de Anatomía del Cuerpo Humano			Archivos Virtuales
L		Biomecánica-			Archivos Virtuales-Power Point
_		Clínica Fisiokinésica			Archivos Virtuales-Power Point
L		Deporte			Archivos Virtuales
L		Gonalgía			Archivos Virtuales
L		Semipatología			Archivos Virtuales- Videos
	31	Anatomia- Musculos de la pelvis y genitales- Rodilla ;pierna y pie	Dr. Héctor Rios		Material impreso
L	32 /		Dr. Héctor Rios		Material impreso
L		Anatomía- Cabeza/Masticación	·		Material impreso
		Anatomía- Columna Vertebral	Dr. Héctor Rios		Material impreso
L	35/	Anatomía - Miembro Superior (Hombro, brazo, antebrazo, mano)	Dr. Héctor Rios		Material impreso
<u> </u>	36 /	Anatomía - Miembro Superior/Paredes Abdominales/Supramesocolicos	Dr. Héctor Rios		Material impreso
L	3//		Dr. Héctor Rios		Material impreso
			Lic.Susana Gonzalez		Material impreso
H	39 1	1 h	Lic Lidia Fiol		Material impreso
			Lic. Silvia Sancho		Material impreso り
	41 7	-isica	Dr. Julio Enders		Material impreso
ᆫ	42				- Survey

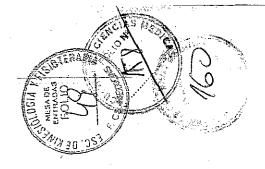
A





DANIEL PIZZI Chico As médicas L de cárdo<u>b</u>a SECRETARY FACULTAD DE C/E MNIVERSIDAD NAGH Prof. Mater A

		- Carrier Control of the Control of		4 7 Se Svig 1 1 1	45
2.56		Material Impreso	Dr Julio Eugets	Elsics	17
<b>30.</b>		Material impreso	FIC SIIVIS Sancho	Kellejos:	40
		Material impreso	- Commence of the commence of	Fisiologia-Aparato Respiratono	-38
	A STATE OF	osəndmi lenəfeM	ZƏJEZUO ŞIPUESINŞ ƏİTI	Sigologia	38
		Ass a seriditi enetelv	SOIZECIOELICE	Anatorina - Boca tangge and egoseago	2 <b>S</b>
	( ) ( ) ( ) ( ) ( )	Waterlai merena	OF TROUBENESS STATES	Analoginia Wiembro Superior Paledes Abdominiales/Supramososicos	98
					98
					1000



FACULTAD DI Prof. Møter R

# ARGAHORARIA: DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA Y POR ENCUENTROS EN EXTENSIONES

<u>ΑΝ</u> Φ!	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	ENCUENTROS	HORAS/DIAS
	ANATOMIA	168	10	16/ 2
	FISIOLOGIA	112	6	19/ 2
	HISTOLOGIA	84	5	16/ 2
I R	FISICA BIOMEDICA	112	6	19/ 2

	1			
AÑO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	ENCUENTROS	HORAS/ DIAS
172	KINESITERAPÌA	224	14	16/ 2
20	FISIOTERAPIA	168	10	16/ 2
29	NEUROLOGIA	84	5	16/ 2
20	SEMIOLOGIA	140	9	16/ 2
29	BIOMECANICA	112	6	19/ 2
29	PSICOLOGIA I	56	3	19/ 2

AÑO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	ENCUENTROS	HORAS/ DIAS
30	TECNICAS KINESICAS I	280	17	16/ 2
30	PATOLOGIA MEDICA	112	6	19/ 2
32	PATOLOGIA QUIRURGIC	112	6	19/ 2
32	KINEFILAXIA	112	6	19/ 2
32	MED ICINA PREVENTIVA	28	3	9/ 1
30	PSICOLOGIA II	84	5	16/ 2

Prof. Mgter ROGELIOD NIEL PIZZI SECRETARIO FÉCNICO FACULTAO DE CIENCIAS MÉDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

# CARGA HORARIA. DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA Y POR ENCUENTROS EN EXTENSIONES

<b>AND</b>	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	ENCUENTROS	HORAS/ DIAS
	TECNICAS KINESICAS II	196	12	16/ 2
40	CLINICA FISIOKINESICA	196	12	16/ 2
	KINESIOLOGIA DEPORTE	56	3	19/ 2
At a constant of the constant	ORTESIS Y PROTESIS	84	5	16/ 2
(d2) (d2)	KINESIOLOGIA LEGAL	42	4	10/ 1
	PSICOMOTRICIDAD	168	10	16/ 2

Ano	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	ENCUENTROS	HORAS/ DIAS
<b>B</b>	TECNICAS K ESPECIALES	420	26	16/ 2
	HISTORIA DE CIENCIAS	28	3	9/ 1
	EVALUACIONES KINESICAS	28	3	9/ 1
Er	METODOLOGIA INVEST	28	3	9/ 1
	PRACTICA HOSPITALARI	900	2	TUTORIAS

Prof. Mgter RUGELIO DANIEL PIZZI SECRETARIO FEMILEO FACULTAD DE CIFACIA MÉDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA 100 C



# ANEXO VI

Prof. Mgter ROGELIO SECRETARIO TÈ FACULTAD D UNIVERSIDAD

# ANEXO V

# LISTADO DE DOCENTES POR ASIGNATURA

# PRIMER AÑO

# ANATOMIA

RIOS HECTOR PROF. TITULAR
DEONI JAVIER PROF. ADJUNTO
ROMERO PABLO PROF. ASISTENTE
SILVANA DIAZ PROF. ASISTENTE

# FISIOLOGÍA

SANCHO SILVIA PROF. TITULAR GONZALEZ SUSANA PROF. ADJUNTO JIPSI GABRIEL PROF. ASISTENTE RIBOTTA PAULA PROF. ASISTENTE

# HISTOLOGIA

TOLEDO DEL MORAL JOSE PROF. TITULAR
LULLICH ALEXANDRA PROF. ADJUNTA
SBOLCI CLAUDIA PROF. ADJUNTA

# FISICA BIOMEDICA

ENDERS JULIO PROF. TITULAR ROMERO DANIEL PROF. ADJUNTO

# SEGUNDO AÑO

# FISIOTERAPIA

TILLARD MARIA E. PROF. TITULAR
GRACIELA MANZANEL PROF. ASISTENTE
DE MICHELIS ADRIANA PROF. ASISTENTE

# KINESITERAPIA

BARBOZA GLADIS PROF. TITULAR
FELLIPETTI GABRIELA PROF. ADJUNTA
TROSSERO SILVINA PROF. ADJUNTA
PIERONI DAMIAN PROF. ASISTENTE
FRANCO FERNANDO PROF. ASISTENTE

# **NEUROLOGIA**

DIAZ CLAUDIA PROF. TITULAR CECILIA TESTA PROF. ASISTENTE

Prof. Moter ROGELIO DAMEL PIZZI SECRETARIO TÉCNIA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDORA CS. MEOUS STATES

SEMIOLOGÍA

PATRICIA UMAÑO PATRICIA PEREYRA PROF. ADJUNTA PROF. ASISTENTE

BIOMECANICA

MÁRCELA RIVAROLA MICENILE GRACIELA ROSSINI PABLO L'OPEZ LILIANA PROF. ADJUNTA PROF. ADJUNTA PROF. ASISTENTE PROF. ASISTENTE

**PSIC**OLOGIA I

MALDONADO ADRIANA CAMPANILLE ALEJANDRA CASSALINI GRACIELA PROF. TITULAR PROF. ADJUNTA PROF. ASISTENTE

TERCER ANO

TECNICAS KINESICAS I

LEONARDI FERNANDA GONZALEZ EDMUNDO SANDOVAL CLAUDIO GARAY GRACIELA

PROF. TITULAR PROF. ADJUNTO PROF. ASISTENTE PROF. ASISTENTE

RINDFILAXIA

LUCAS JURI

CAUVELLI SILVIA CAPDEVILA PATRICIA ORAZI BAULA

PROF. ADJUNTA PROF. ASISTENTE PROF. ASISTENTE

PROF. TITULAR

PATOLOGIA MÉDICA

LEZAMA LUIS OLIVERO FERNANDO

PROF. TITULAR PROF. ASISTENTE

PATOLOGÍA QUIRURGICA

BENITEZ SERGIO ALIAGA ADRIANA PROF. ASISTENTE PROF. ASISTENTE

MEDICINA PREVENTIVA

GARCIA MARIO CUSTO OTILIA ROMINA FERRERO

PROF. TITULAR PROF. ADJUNTA PROF. ASISTENTE

PSICOLOGIA II

SAINO MARISA TERNANDEZ JUANA PROF. TITULAR PROF. ASISTENTE

Prof. Mgter ROGELIO DANNEL PIZZ SECRETARIO TÉCNICO FACULTAD DE CIENCIAS MADICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE SUNDOBS MEDADE OF CIE.

165

# **CUARTO AÑO**

# TECNICAS FISIOKINESICAS II

PROF. TITULAR MARTOS ALICIA MENDEZ LOYOLA PROF. ADJUNTO **BOSCO LORENA** PROF. ADJUNTA MEICHTRY DANIELA PROF. ADJUNTA PROF. ASISTENTE FRANCO FERNANDO

PEREYRA PATRICIA PROF. ASISTENTE (carga anexa)

RUIZ GABRIELA PROF. ASISTENTE

FRANCO FERNANDO PROF. ASISTENTE (carga anexa)

PROF. ASISTENTE CAPRARI PATRICIA

# CLINICAS FISIOKINESICAS

PROF. TITULAR CALANTONI MIGUEL ALFARO GRACIELA PROF, ADJUNTA BARRERA CLAUDIA PROF. ASISTENTE

# KINESIOLOGIA DEL DEPORTE

SBOLCI CARLOS PROF.TITULAR PICCA OMAR PROF. ADJUNTO PROF. ASISTENTE VERRUA BANEGAS JOSE PROF. ASISTENTE GARCIA JAVIER

# FISIOTERAPIA LEGAL

PEREA JORGE PROF. TITULAR DE FAGOT LUIS PROF. TITULAR SBOLCI GUILLERMO PROF. ASISTENTE

# **ORTESIS Y PROTESIS**

TOBARES ALICIA PROF, TITULAR CELINA BRUFMAN PROF, ADJUNTA

# **PSICOMOTRICIDAD**

RIVAROLA MARCELA PROF. TITULAR MARTINEZ MARA PROF. ADJUNTA RODRIGUEZ SOLEDAD PROF. ASISTENTE **GUEVARA LAURA** PROF. ASISTENTE

# QUINTO AÑO

# TECNICAS FISIOKINESICAS ESPECIALES

FIOL ALVAREZ LIDIA PROF, TITULAR BRONSTEIN MIRIAM PROF. ADJUNTA PEROTTI SOFIA PROF. ADJUNTA SHAPOFF BEATRIZ PROF. ASISTENTE ZABALA NAHUEL PROF. ASISTENTE GALINDEZ PABLO PROF. ASISTENTE RUIZ GABRIELA PROF. ASISTENTE (carga anexa) CAPRARI PATRICIA

PROF. ASISTENTE (carga anexa)

Prof. Motor ROGELIO PAVIEL PIZZI SECRETARIO TECNICO UNIVERSIDAD NACIONAL OF



CAPRARI PATRICIA PROF. TITULAR PEÑALOZA ADRIANA PROF. TITULAR SUMBAINO RUBEN PROF. ADJUNTO

MENDEZ LOYOLA

SBOLCI CARLOS

BOSCO LORENA

MEICHTRY DANIELA

RUIZ GABRIELA

PROFADJUNTO (carga anexa)

PROF. TITULAR (carga anexa)

PROF. ADJUNTA (carga anexa)

PROF. ADJUNTA (carga anexa)

PROF. ASISTENTE (carga anexa)

# HISTORIA DE LAS CIENCIAS

LULICH ALEXANDRA PROF. TITULAR

### METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

LOPRESTI SILVINA PROF. TITULAR

BAEZ ALEJANDRA (carga anexa de investigación)

# PRACTICA HGOSPITALARIA

ALICIA MARTOS PROF. TITULAR (carga anexa)

DONIGIAN SERGIO PROF. ASISTENTE BOGETTI ANALIA PROF. ASISTENTE

FRANCO FERNANDO PROF. ASISTENTE (carga anexa)

Prof. Mater ROGELIO DENIEL PIZZI SECRETARIO TECNICO FACULTAD DE CIENCIAS FILLIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





# PROYECTO DE CONVENIO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, en adelante la "FACULTAD" representada en este acto por su Decano Profesor Doctor Gustavo Irico autorizado a celebrar este convenio por Resolución Rectoral N° ...... con domicilio en Avda. Haya de la Torre s/n- 2° Piso, Pabellón Argentina- Ciudad Universitaria Provincia de Córdoba por una parte y la FUNDACIÓN GAUDEAMUS con domicilio en 25 De Mayo 155, de la Ciudad Villa Dolores de la Provincia de Córdoba, en adelante "La FUNDACIÓN" representada por la Ingeniera Silvia Trigo en su carácter de Presidenta acuerdan en celebrar el presente convenio específico.

El objeto del presente convenio es el desarrollo del dictado de la carrera a término de la Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia, según los planes de estudios vigentes en la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Dictar en la Fundación la Extensión Áulica de la Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia, carrera que depende de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba.

SEGUNDA: La Facultad a través de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia garantiza la organización e implementación de la carrera asignando docentes que tendrán a su cargo el dictado de las asignaturas y demás actividades anexas que se llevarán a cabo en la Fundación Gaudeamus.

TERCERA: La Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Ciencias Médicas otorgarán el título de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia a los alumnos que cumplan con la totalidad de los requerimientos curriculares establecidos.

CUARTA: La cantidad de alumnos en condiciones de cursar cada ciclo lectivo, será aquella que surja de la presentación de la documentación según las normativas vigentes.

QUINTA: La Fundación se compromete a sostener el financiamiento del presente Convenio por el término que cubra el cursado de la carrera.

SEXTA: La Universidad Nacional de Córdoba, la Facultad de Ciencias Médicas y la Escuela de Kinesiología y l'isioterapia se comprometen a mantener la oferta educativa correspondiente al término de la finalización de carrera a término.

SEPTIMA: La Fundación proveerá la infraestructura y equipamiento necesarios para el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas a desarrollarse en los espacios físicos que ella determine.

OCTAVA: Las partes acuerdan que el monto total a percibir por la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia por el servicio educativo del primer año de la carrera, ascenderá a la suma de \$ 237806.40 (pesos doscientos treinta y siete mil ochocientos seis con cuarenta centavos) pagaderos en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 23780.64.- (pesos: veintitrés mil setescientos ochenta con sesenta y cuatro centavos) las que serán depositadas en la cuenta de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia Nº 0400227-09 del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Nueva Córdoba.

Prof. Moter ROGE LE DANIA PIZZ SECRETARIO DE CIENCIAS MEDICAS

NOVENA: Se deja establecido que el presupuesto para el dictado del segundo al quinto año de la carreta, estará determinado por: la carga horaria de cada año académico, por los gastos de pasajes y el increment<u>ó de b</u> sueldo docente según las paritarias que oficialmente se acuerden. Los gastos de hospedaje de los docentes serán solventados por la Fundación.

DECIMA: Ante cualquier acontecimiento imprevisible en la economía del país se deberá recomponer la cuación económica del presente, de común acuerdo entre las partes:

DECIMO PRIMERA: La Fundación deslinda a la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, a la Facultad de Ciencias Médicas como a la Universidad Nacional de Córdoba de toda responsabilidad que pudiese derivar de a falta de pago del canon fijado en la cláusula octava y cuyo incumplimiento será causal suficiente para la esolución del presente convenio en pleno derecho y sin necesidad de notificación previa.

DECIMO SEGUNDA: La organización y coordinación del dictado de la carrera está a cargo de la Dirección de a Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Secretaría Académica y Secretaría Técnica.

ECIMO TERCERA: Por cualquier divergencia relativa al presente convenio, las partes dejan expresa onstancia de los domicilios mencionados y constituidos a tal fin y se someten en forma expresa a la urisdicción de los Tribunales Federales de ésta ciudad de Córdoba.

DECIMO CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años.

ECIMO QUINTA: En caso que ocurriese una interrupción, los alumnos podrán completar sus estudios en la ede central de la Universidad Nacional de Córdoba

a prueba de conformidad y para constancia de las partes se firman tres ejemplares del mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los, 

> Prof. Mgter ROGELIO DAN SECRETARIO TÉCNIO FACULTAD DE CIENCIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL